

Asunto 005 / 023



Ministerio
de Educación
y Cultura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2021-11-0008-0076

Montevideo, 02 FEB 2023

VISTO: la necesidad de contratar un becario asistente de investigación de campo y gabinete, para efectuar tareas en la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura";-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1281/021 de 15 de noviembre de 2021, se autorizó el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes en régimen de contrato de Beca, para proveer un becario asistente de investigación de campo y gabinete, para efectuar tareas en la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación";-----

II) que por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 0827/022 de 29 de junio de 2022, se homologó el Acta N° 4 - Fallo Final de 22 de abril de 2022, dictada por el Tribunal de Concurso, estableciendo el orden de prelación;-----

III) que el Gerente del Área Programación y Gestión Financiera y el Contador Central de la Contaduría General de la Nación certifican en forma conjunta que existe crédito disponible para afrontar la contratación;-----

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación se han pronunciado favorablemente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 54/011, de 7 de febrero de 2011 y N° 223/013, de 1° de agosto de 2013;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase la contratación en régimen de contrato de Beca, de la señora Valentina Febrero Fernández, titular de la cédula de identidad 4.860.798-1, para desempeñar tareas de asistente de investigación de campo y gabinete para efectuar tareas en la Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a partir de la fecha de suscripción del contrato y por el término de 18 (dieciocho) meses.-----

2do.- La retribución nominal mensual por todo concepto será de 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones), por 30 (treinta) horas semanales de labor.-----

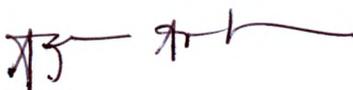
3ro.- Impútese la erogación resultante de la presente Resolución a la partida presupuestalmente autorizada por el artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.-----

4to.- Facúltase al jerarca de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación la suscripción del contrato referido.-----

5to.- Comuníquese a las Áreas Gestión Humana, Programación y Gestión Financiera y Gobierno Digital del Ministerio de Educación y Cultura y al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas.-----

6to.- Pase a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura a fin de notificar a la interesada y demás efectos que puedan corresponder.-----

7mo.- Cumplido, archívese.-----



LACALLE POU LUIS